

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: **15-2017-00516**

En orden a continuar con el curso del proceso, se evidencia que ante la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá se inició el trámite de negociación de deudas de persona no comerciante por parte del aquí demandado WILLIAM BOTERO BETANCOAUR, en especial de la comunicación de 5 de marzo de 2021 obrante en la página 8 del archivo PDF-008 del expediente digital, así como de las piezas procesales allegadas por el demandado junto con el escrito precedente (archivo PDF-013), por lo cual, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NEGAR la petición de terminación del proceso conforme al acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de negociación de deudas referido, dado que ésta procede una vez el conciliador comunique sobre su cumplimiento. Inciso 2º del artículo 558 *ejúsdem*.

En ese orden de ideas, el proceso continuará suspendido hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del mencionado acuerdo. Artículo 555 *ibídem*.

TERCERO: Previo a resolver sobre el levantamiento de las medidas de embargo y entrega de dineros, deberá allegarse copia de la audiencia por medio de la cual se sometió a votación el acuerdo por los acreedores.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 079
fijado el 19 de AGOSTO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6605fad45f28eab0025e899c463cbba46aafe72a37533cfea93a4999bf0ad530**

Documento generado en 18/08/2022 05:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>